



COMITE DE SELECCION

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO", CON CUI N° 2320378.

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 09:00 horas del día miércoles 17 de abril del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO", CON CUI N° 2320378**, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 101-2024-GRL-GGR, de fecha 01/03/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** – 2do Miembro Titular, a fin de efectuar las **APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS** de manera electrónica, correspondiente según orden de pelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2024-03-13 01:38:26.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10036949878	BARDALES RUIZ JESUS	2024-03-13 08:14:22.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10069420295	CHUQUITAL QUISPE SILVIA ZORAIDA	2024-03-19 18:48:25.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10088392448	LEYVA CUEVA JOSE LUIS	2024-03-13 21:52:29.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2024-03-08 10:07:08.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10167932873	SERRANO CAJO ROCIO ESPERANZA	2024-03-11 09:15:52.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	2024-03-09 11:42:35.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10238820745	VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO	2024-03-10 21:11:38.0	Válido
9	Proveedor con RUC	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	2024-03-12 17:04:59.0	Válido
10	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-03-12 04:33:26.0	Válido
11	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2024-03-10 14:06:23.0	Válido
12	Proveedor con RUC	10316735504	QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL	2024-03-21 23:57:27.0	Válido
13	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	2024-03-11 14:48:03.0	Válido



Gestión de Servicio Social

COMITE DE SELECCION

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
14	Proveedor con RUC	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD	2024-03-08 17:25:29.0	Válido
15	Proveedor con RUC	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	2024-03-13 08:11:01.0	Válido
16	Proveedor con RUC	10802433790	POLONIO RAMOS JOB NAPOLEON	2024-03-08 01:51:58.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2024-03-11 14:50:51.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20479357332	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-03-08 06:29:38.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20493991117	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-03-19 19:49:48.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-03-11 22:14:39.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-02 10:47:40.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20539222288	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECANICA EN GENERAL SAC	2024-03-08 06:46:01.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20566350760	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	2024-03-11 12:05:48.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C.	2024-03-20 11:58:05.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	2024-03-22 11:15:23.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20574610045	BALESTRA S.A.C.	2024-03-22 18:58:34.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	2024-03-18 10:10:10.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20601253241	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	2024-03-12 20:42:55.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	2024-03-21 18:18:38.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20604859159	MAC CONSULTORES E.I.R.L.	2024-03-29 00:20:00.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	2024-03-30 22:11:17.0	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".



COMITE DE SELECCION

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: Mejoramiento, ampliación y equipamiento de la I.E de gestión pública ciencias y humanidades San Lorenzo, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón Loreto, con CUI 2320378			
20392462105	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL	10/04/2024	18:06:34	Electronico
10167932873	CONSORCIO DEL NORTE	10/04/2024	19:35:31	Electronico
20479357332	CONSORCIO PYMES 1	10/04/2024	22:12:44	Electronico
20602894801	CONSORCIO HOFE	10/04/2024	22:14:39	Electronico
20604859159	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LORENZO	10/04/2024	22:44:18	Electronico
20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	10/04/2024	23:03:49	Electronico

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO DEL NORTE	OBSERVADO
3	CONSORCIO PYMES 1	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO HOFE	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LORENZO	NO ADMITIDA
6	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	NO ADMITIDA

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

Documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. **Documentos para la admisión de la oferta** y b. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación.**

1. **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, realizó la foliación a su oferta y señaló un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad y vigencia de poder del Gerente General según corresponde por cada uno de los integrantes del consorcio, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

COMITE DE SELECCION

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento.- CONSORCIO SUPERVISOR SPHL, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO”** CON CUI N° 2320378, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **540 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **480 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución del servicio y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que no cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de las bases integradas, el cual señalan lo siguiente:

1.11 Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de prestación del servicio según las condiciones establecidas en los artículos 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La prestación de servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DE LA GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA DATEM DEL MARANON - REGION LORETO" CON CUI: 2320378.", comprende las labores de supervisión efectiva de la obra hasta la recepción de la misma y Liquidación de la misma.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de 540 días calendarios, divididos de la siguiente manera: (480) días calendarios para la supervisión efectiva de la ejecución de la obra y (60) días calendarios para la Liquidación de la Obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la liquidación de la misma:

Supervisión de Ejecución de Obra	480 días calendario
Liquidación de Obra	Hasta 60 días calendario
TOTAL	540 días calendario

En cuanto a la posibilidad de subsanar las deficiencias que se aprecia en lo ofertado por **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL** de conformidad con lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es posible de subsanación, pues alteraría el contenido esencial de la oferta

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, este colegiado ha determinado que no se admite su oferta

COMITE DE SELECCION

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL, conformado por ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	NO ADMITIDA

2. **CONSORCIO DEL NORTE**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – **CONSORCIO DEL NORTE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidac_ertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO DEL NORTE**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – **CONSORCIO DEL NORTE**, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de cada uno de los integrantes del consorcio, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – **CONSORCIO DEL NORTE**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento. – **CONSORCIO DEL NORTE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO”** CON CUI N° 2320378, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento – **CONSORCIO DEL NORTE** presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **540 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **480 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de la Obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

COMITE DE SELECCION

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – CONSORCIO DEL NORTE, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 18 al 22, en el cual se evidencia que **no cuenta con la legalización de la firma de uno de los integrantes** de los miembros del consorcio: ROCIO ESPERANZA SERRANO CAJO (60%) y DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO (40%) con fecha 14 de marzo de 2024; verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección **como observado, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases, previa subsanación por parte del postor**

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	CONSORCIO DEL NORTE conformado por ROCIO ESPERANZA SERRANO CAJO y DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO	OBSERVADO

3. CONSORCIO PYMES 1, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO PYMES 1**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad y vigencia de poder del Gerente General según corresponde por cada uno de los integrantes del consorcio, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento.- CONSORCIO PYMES 1, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO,**

COMITE DE SELECCION

PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO" CON CUI N° 2320378, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. – **CONSORCIO PYMES 1**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **540 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **480 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución del servicio y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que **no cumplen** con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de las bases integradas, el cual señalan lo siguiente:

1.11 Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de prestación del servicio según las condiciones establecidas en los artículos 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La prestación de servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DE LA GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON - REGION LORETO" CON CUI: 2320378.", comprende las labores de supervisión efectiva de la obra hasta la recepción de la misma y Liquidación de la misma.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de 540 días calendario, divididos de la siguiente manera: (480) días calendario para la supervisión efectiva de la ejecución de la obra y (60) días calendario para la Liquidación de la Obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la liquidación de la misma:

Supervisión de Ejecución de Obra	480 días calendario
Liquidación de Obra	Hasta 60 días calendario
TOTAL	540 días calendario

En cuanto a la posibilidad de subsanar las deficiencias que se aprecia en lo ofertado por **CONSORCIO PYMES 1** de conformidad con lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es posible de subsanación, pues alteraría el contenido esencial de la oferta

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO PYMES 1**, **este colegiado ha determinado que no se admite su oferta**

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
03	CONSORCIO PYMES 1, conformado por ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER y V&S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	NO ADMITIDA

4. **CONSORCIO HOFE**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – **CONSORCIO HOFE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la

COMITE DE SELECCION

interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidac_ertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO HOFE**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – **CONSORCIO HOFE**, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad y vigencia de poder del Gerente General según corresponde por cada uno de los integrantes del consorcio, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – **CONSORCIO HOFE**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento.- **CONSORCIO HOFE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO”** CON CUI N° 2320378, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento – **CONSORCIO HOFE** presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **540 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **480 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de la Obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – **CONSORCIO HOFE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 19 a la 20, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los integrantes de los miembros del consorcio: ESTELA PALOMINO RUIZ (50%) y ALABASTRO (50%) con fecha 09 de abril de 2024; en el cual se verifica que las obligaciones propuestas por cada integrante se encuentran desagregadas por obligaciones vinculadas y no vinculadas al objeto de la contratación, vulnerando lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, la cual señala:

COMITE DE SELECCION

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

...

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO HOFE**, este colegiado ha determinado que no se admite su oferta

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
04	CONSORCIO HOFE conformado por ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER y V&S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	NO ADMITIDA

5. **CONSORCIO SUPERVISRO SAN LORENZO**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISRO SAN LORENZO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link:

http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO SUPERVISRO SAN LORENZO**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente.

Asimismo, se observa que los tres (03) integrantes del consorcio declararon ser MYPE y presenta en los folios 549,551 y 553 el respectivo registro de acreditación REMYPE, por lo que se procedió hacer la verificación en el portal de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, verificando que los consorciados cuentan con el registro REMYPE vigente, sin embargo, de acuerdo al comunicado N° 001-2022/REMYPE el cual señala:

COMITE DE SELECCION

COMUNICADO N° 001-2022/REMYPE

Se comunica a las entidades públicas y público en general que se ha iniciado el procedimiento de verificación de oficina de la condición de MYPE de las empresas que se encuentran inscritas en el **Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE**, en el marco de lo señalado en el Reglamento de la Ley MYPE aprobado mediante **Decreto Supremo N° 008-2008-TR**.

Sin perjuicio de ello, el procedimiento de inscripción en el REMYPE de empresas nuevas continúa realizándose con regularidad, a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como la atención de consultas y otras solicitudes vinculadas a este registro.

Finalmente, se les recuerda a las empresas inscritas en el REMYPE que, para su permanencia en este registro, deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, para ser considerada una MYPE. En caso se requiera mayor información, se encuentra disponible el correo electrónico notificaciones.remype@trabajo.gob.pe o el teléfono **942 609 811** (a través de llamadas o mensajes de whatsapp).

Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo

Por lo expuesto, se procedió hacer la verificación en la SUNAT, a fin de determinar que se encuentren cumpliendo con las características establecidas en la normativa vigente (para ser considerado una MYPE o REMYPE, que entre otras solicita contar con al menos un (1) trabajador en planilla encontrándose que el consorciado MAC CONSULTORES E.I.R.L. en los meses de Dic.-2023; Ene-2024 y Feb-2024 no reporto ningún trabajador en planilla, vulnerando lo establecido en la normativa, asimismo los consorciados QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL y LEIVA REYNAFARGE ALEX FERNANDO, no presentaron las declaraciones del personal de trabajo y/o prestadores de servicio en los últimos 12 meses, por lo que se verifica la incongruencia documentaria en la oferta del postor.

CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE 20604859159 - MAC CONSULTORES E.I.R.L.

Información de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio			
La información mostrada a continuación corresponde a lo declarado por el contribuyente en la Planilla Electrónica o PLAME ante la SUNAT. La información presentada corresponde a los 12 últimos períodos vencidos al mes anterior al día de la consulta.			
Período	N° de Trabajadores	N° de Pensionistas	N° de Prestadores de Servicio
2023-03	1	0	0
2023-04	1	0	0
2023-05	1	0	0
2023-06	1	0	0
2023-07	1	0	0
2023-08	1	0	0
2023-09	1	0	0
2023-10	1	0	0
2023-11	1	0	0
2023-12	NE	NE	NE
2024-01	NE	NE	NE
2024-02	NE	NE	NE

Legenda:

COMITE DE SELECCION

CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE 10316735504 - QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL

Información de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio

No existen declaraciones presentadas por el contribuyente consultado en los 12 últimos períodos revisados hasta el mes anterior.

CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE 10101932040 - LEYVA REYNAFARGE ALEX FERNANDO

Información de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio

No existen declaraciones presentadas por el contribuyente consultado en los 12 últimos períodos revisados hasta el mes anterior.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SUPERVISRO SAN LORENZO**, **este colegiado ha determinado que no se admite su oferta**

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
05	CONSORCIO SUPERVISRO SAN LORENZO, conformado por MAC CONSULTORES E.I.R.L.; QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL y LEIVA REYNAFARGE ALEX FERNANDO	NO ADMITIDA

6. JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 01).

Fundamento. – JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

COMITE DE SELECCION

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad y vigencia de poder del Titular - Gerente, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52º del Reglamento (Anexo N° 02).

Fundamento. – JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (Anexo N° 03).

Fundamento.- JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO” CON CUI N° 2320378, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (Anexo N° 04).

Fundamento. – JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **540 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **480 días calendario, para Actividades preliminares, Actividades propias de la Supervisión durante la ejecución de la Obra (control de obra, presentación de Informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión). Actividades finales y Recepción de Obra y 60 días calendario para la Revisión y Conformidad de la liquidación del contrato de obra**, contraviniéndose a lo requerido en el art. 209 numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (RLC) donde se establece (...) *supervisor presenta a la entidad sus propios cálculos, (...)*, por este motivo se ha determinado que la obligación ofertada por el postor, **No Cumple** con lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección y al mismo tiempo, no guarda relación con el objeto de la contratación ni con los plazos establecidos por la entidad.

Se debe precisar, que, conforme a reiterada y uniforme jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.** Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun, considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en función a ellas realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En cuanto a la posibilidad de subsanar las deficiencias que se aprecia en lo ofertado por JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L. de conformidad con lo

COMITE DE SELECCION

establecido en el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es posible de subsanación, pues alteraría el contenido esencial de la oferta

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.**, este colegiado ha determinado que no se admite su oferta

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
06	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	NO ADMITIDA

Acto seguido, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases del procedimiento de selección, se debe proceder a realizar la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas presentadas que fueron admitidas, sin embargo, debido a que la oferta del postor **CONSORCIO DEL NORTE**, se encuentra en condición de observada, ante ello, el comité de selección a decido suspender la etapa de calificación de las ofertas hasta que el postro levante o no las observaciones presentadas por el comité de selección.

Asimismo, el comité de selección en cumplimiento de lo indicado en el numeral 60.5 del Art 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 234-2022-EF. se procede a otorgar dos (02) día hábil al postor **CONSORCIO DEL NORTE**, para levantar la observación presentada por el comité de selección.

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión de ofertas, de acuerdo a los análisis efectuados, culminándose a las 12:10 horas del mismo día.



LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
Presidente Titular



ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1er Miembro Titular



MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular

COMITE DE SELECCION

ACTA DE CONTINUACION ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS.

CONCURSO PÚBLICO N° 007-2024-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA).

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO", CON CUI N° 2320378.

Siendo las 2:05 horas del día lunes 22 de abril del 2024, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, se reunieron los miembros integrantes del comité de selección, designados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 101-2024-GRL-GGR, de fecha 27/02/2024, presidido por el SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA en su calidad de Presidente Titular, SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA - 1er Miembro Titular y el SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA - 2do Miembro Titular, a fin de efectuar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

Acto seguido, el comité de selección procede a descargar la subsanación de oferta presentada (electrónica) por el postor **CONSORCIO DEL NORTE**, conformado por **ROCIO ESPERANZA SERRANO CAJO** y **DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO**, para proceder según lo previsto en la normativa de contrataciones en concordancia con las bases del procedimiento de selección en análisis, concluyéndose:

LOS POSTORES PRESENTARON SUS OFERTAS DEL ÚNICO ITEM, DE MANERA ELECTRÓNICA.

DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS.

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO DEL NORTE	ADMITIDO
3	CONSORCIO PYMES 1	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO HOFE	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO SUPERVISOR SAN LORENZO	NO ADMITIDA
6	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	NO ADMITIDA

• CONSORCIO DEL NORTE

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**), presento la subsanación del referido anexo, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **CONSORCIO DEL NORTE** es admitida.

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede con la calificación de las ofertas electrónicas, procediendo a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó los postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	HABILITACIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO DEL NORTE.	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD



COMITE DE SELECCION

CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Determinada la admisibilidad y calificación de las propuestas, el Comité procede a la evaluación de la oferta técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
CONSORCIO DEL NORTE	60.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, M >= 1.0 vez el valor Referencial.	40.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta.	100.00

CONSORCIO DEL NORTE

Evaluación de la Oferta:

Experiencia del Postor en la Especialidad 60 Puntos

(Acredita una experiencia ascendente a la suma de S/ 2'155,868.86)

Metodología de la Propuesta 40 puntos

La Metodología SI cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas.

La oferta técnica del postor obtiene 100 PUNTOS, alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo con lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo.

Por lo tanto, se suspende el presente acto para realizar la respectiva apertura de la oferta en el SEACE del único postor que superó la evaluación técnica.

Sin otro particular siendo las 2:58 del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA

Presidente Titular

ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA

1er Miembro Titular

MARCOS DANIEL ORBE HERRERA

2do Miembro Titular



COMITE DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO", CON CUI N° 2320378.

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 3:02 horas del día lunes 22 de abril del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E DE GESTION PUBLICA CIENCIAS Y HUMANIDADES SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO", CON CUI N° 2320378**, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 101-2024-GRL-GGR, de fecha 01/03/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** - 2do Miembro Titular, a fin de continuar con la **EVALUACION ECONOMICA** y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de manera electrónica, cuyo detalle a continuación se indica:

EVALUACIÓN ECONOMICA

Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE y la orden de prelación de los postores que pasaron la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE
1	CONSORCIO DEL NORTE	1'635,000.00 (Sin IGV)	100.00

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80 / c_2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

COMITE DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EVALUACION TECNICA	COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION TECNICA. (A)	EVALUACION ECONOMICA	COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION ECONOMICA (B)	PUNTAJE TOTAL (A+B)	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO DEL NORTE	100.00	80.00	100	20	100.00	0.00	100.00	PRIMERO

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, a **CONSORCIO DEL NORTE**, por el importe de **S/ 1'635,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, el mismo que está exonerado del IGV, en amparo a lo establecido en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 3:19 horas del mismo día en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
Presidente Titular



ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1er Miembro Titular



MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular